



MODELO BOLSA SUST_3

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/101	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 6 de marzo de 2024	BOUC: 9
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Cristalografía y Mineralogía	
DEPARTAMENTO: Mineralogía y Petrología	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

- PRESIDENTE GARCIA ROMERO, EMILIA
- SECRETARIO PIMENTEL GUERRA, CARLOS
- VOCAL FERNANDEZ BARRENECHEA, JOSE MARIA
- VOCAL SANCHEZ PASTOR, NURIA
- VOCAL PEREZ GARRIDO, CARLOS

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Santamaria López, Ángel	9



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
1.2.-	No computa
1.3.-	No computa
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
3.1.-	Artículos científicos relacionadas con el área de conocimiento
3.2.-	Participación en proyectos
3.3.-	Participación en congresos
4.1.-	Formación académica y docente
5.1.-	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Casado López, Ana Isabel	4

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
